

CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cortes de Castilla y León
Registro de Salida
Número Registro: 3762
28/12/2015 10:38:57

Adjunto le traslado Contestación a la Solicitud de Documentación, PD/000327, remitida por la Junta de Castilla y León, Registro de Entrada número 8984, de 23 de diciembre de 2015, en contestación a su solicitud, cursada a través de esta Presidencia con fecha 24 de noviembre de 2015, Registro de Salida 3254, relativa a:

"- Convenio firmado por la Junta de Castilla y León con el Hospital Benito Menni. Igualmente, se solicita que, de conformidad con el apartado 5 del artículo 7 del Reglamento de la Cámara, aquellos documentos que obre en soporte informático, sean facilitados en dicho formato."

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 23 de diciembre de 2015.

EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,


Fdo.: Carlos Ortega Santiago

ILMO. SR. D. JOSÉ SARRIÓN ANDALUZ.- VALLADOLID.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de la Presidencia
Viceconsejería de Ordenación del Territorio
y Relaciones Institucionales

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. C. DE
LA PRESIDENCIA.

Salida Nº 20150030005170
23/12/2015 11:56:42

Cortes de Castilla y León
Registro de Entrada
Número Registro: 8984
23/12/2015 13:58:06

Adjunto remito a V.E. contestación a la Petición de Documentación,
P.D./0900327, solicitada a la Junta de Castilla y León por el Procurador **D. JOSÉ
SARRIÓN ANDALUZ**, del Grupo Parlamentario **MIXTO**.

Valladolid, a 22 de diciembre de 2015.

**LA VICECONSEJERA DE ORDENACIÓN DEL TERRITORIO
Y RELACIONES INSTITUCIONALES,**



María de Diego Durántez

EXCMA. SRA. PRESIDENTA DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN




CONTESTACIÓN A LA PETICIÓN DE DOCUMENTACIÓN PD-0900327, FORMULADA POR D.JOSÉ SARRIÓN ANDALUZ, PROCURADOR DEL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO, SOLICITANDO COPIA DEL CONVENIO FIRMADO POR LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN CON EL HOSPITAL BENITO MENNI.

En contestación a la petición de documentación, se remite una copia del contrato del servicio público de hospitalización de media estancia en las unidades de cuidados subagudos y rehabilitación, cuidados paliativos terminales y convalecencia psiquiátrica con el Hospital Benito Menni.

Valladolid, 18 de diciembre de 2015

EL CONSEJERO




Edo. Antonio Mª Sáez Aguado

Urgencia: Para hacer constar que este contrato se ajusta fielmente al informado por la Asesoría Jurídica con fecha: 11 ENE. 2012

Valladolid,

EL JEFE DE SERVICIO
DE CONTRATACIÓN

30 DIC 2014



PA. J

Valentín Elena Casado



Gerencia Regional de Salud

CONTRATO TIPO DE GESTIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS

OBJETO: Gestión del servicio público de hospitalización de media estancia en las unidades de cuidados subagudos y rehabilitación, cuidados paliativos terminales y convalecencia psiquiátrica para los pacientes de las Áreas de Salud de Valladolid a los que la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León tenga el deber legal o convencional de prestar asistencia.

IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO:

<u>Importe sin IVA(€)</u>	<u>Cuantía del IVA(€)</u>	<u>Importe total(€)</u>
3.863.799,00	7.675,21	3.871.474,21

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 05.22.312A0.26204.8

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN: Abierto (artículo 138.2 del TRLCSP)

ADJUDICATARIO: CENTRO HOSPITALARIO PADRE BENITO MENNI. HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.

C.I.F./NIF.: R4700229J

LOCALIDAD: VALLADOLID

PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO: desde 1 de enero de 2015 a 31 de diciembre de 2016.

En Valladolid, a 30 de diciembre de 2014

SE REUNEN:

DE UNA PARTE, D. EDUARDO E. GARCÍA PRIETO, como Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, en la representación que ostenta, en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 9/2012, de 8 de marzo, de desconcentración de competencias del Presidente de la Gerencia Regional de Salud en el Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud

DE OTRA PARTE D. ANTONIO RODRÍGUEZ MARCOS, con D.N.I. 9.333.042-X, como representante de la empresa CENTRO HOSPITALARIO PADRE BENITO MENNI. HOSPITALARIAS DEL SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS, con domicilio social en Valladolid, Paseo Juan Carlos I nº 10 (C.P47008).

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad, respectivamente, para formalizar el presente contrato administrativo.





**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Sanidad

Diligencia: Para hacer constar que este contrato se
ajusta fielmente al informado por la Asesoría Jurídica
con fecha: 11 ENE. 2012
Valladolid,

EL JEFE DE SERVICIO
DE CONTRATACIÓN

30 DIC 2014



Gerencia Regional de Salud

ANTECEDENTES:

Valentín Elena Casado

PRIMERO.- El expediente de gestión de servicios públicos fue promovido por la Dirección General de Asistencia Sanitaria.

SEGUNDO.- La retención de crédito fue efectuada por la Intervención Delegada de esta Gerencia con fecha 30 de octubre de 2014, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A02.26204.8, y un presupuesto total de 3.871.474,21 €.

TERCERO.- Con fecha 6 de noviembre de 2014, la Junta de Castilla y León autorizó la contratación de la gestión del servicio público de hospitalización de media estancia en las unidades de cuidados subagudos y rehabilitación, cuidados paliativos terminales y convalecencia psiquiátrica para los pacientes de las Áreas de Salud de Valladolid a los que la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León tenga el deber legal o convencional de prestar asistencia.

CUARTO.- La fiscalización previa del gasto fue realizada por la Intervención General de la Junta de Castilla y León el 24 de noviembre de 2014, y la aprobación del gasto por el Ilmo. Sr. Director Gerente de la Gerencia Regional de Salud, con fecha 27 de noviembre de 2014, con un presupuesto total de 3.871.474,21 €.

QUINTO.- La adjudicación del contrato fue acordada por Resolución del Presidente de la Gerencia Regional de Salud de fecha 30 de diciembre de 2014.

CLÁUSULAS:

PRIMERA.- OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto la prestación de la gestión de servicio público de hospitalización de media estancia en las unidades de cuidados subagudos y rehabilitación, cuidados paliativos terminales y convalecencia psiquiátrica para los pacientes de las Áreas de Salud de Valladolid a los que la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León tenga el deber legal o convencional de prestar asistencia.

Las prestaciones del servicio público de referencia se realizarán con estricta sujeción al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen esta contratación.

SEGUNDA.- RÉGIMEN JURÍDICO.

El presente contrato tiene naturaleza administrativa, y se regirá, para todo lo no previsto en él, por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre que aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP), y por el Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, así como lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares y en el de prescripciones técnicas.



CONTRATO Expte. 016/2015.

2/10

La empresa acepta de forma expresa su sumisión a la legislación de contratos del Sector Público reseñada en el párrafo anterior, así como al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas.

TERCERA.- DOCUMENTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO.

Este contrato está integrado por los siguientes documentos y con el siguiente orden de prioridad:

1. Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
2. Pliego de Prescripciones Técnicas.
3. La oferta del contratista.
4. El presente contrato

CUARTA.- IMPORTE DE CONTRATO Y CONDICIONES ECONÓMICAS.

Los precios unitarios de hospitalización son los siguientes:

PROPOSICIÓN ECONÓMICA		TARIFA OFERTADA: €/DÍA DE HOSPITALIZACIÓN
Unidad de cuidados subagudos y rehabilitación		93,63
Unidad de cuidados paliativos / terminales	1 ^{er} tramo: primeros 15 días	135,03
	2 ^o tramo: entre los días 16 al 30	101,28
	3 ^{er} tramo: a partir del día 30	81,02
Unidad de convalecencia psiquiátrica		84,38

El importe máximo previsto para el presente contrato asciende a 3.871.474,21 €, IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 05.22.312A02.26204.8 y con la siguiente distribución por Centros de Gasto y anualidades:

Centro de gasto	Ejercicio	Hospitalización	Medicamentos	IVA	Medicamentos con IVA	Total
0522 8003 HURH	2015	627.622,25 €	32.157,52 €	1.286,30 €	33.443,82 €	661.066,07 €
	2016	687.749,84 €	35.238,48 €	1.409,54 €	36.648,02 €	724.397,86 €
	2017	58.251,98 €	2.984,68 €	119,39 €	3.104,07 €	61.356,05 €
	Subtotal	1.373.624,07 €	70.380,68 €	2.815,23 €	73.195,91 €	1.446.819,98 €
0522 8004 HCUV	2015	922.838,41 €	51.051,90 €	2.042,08 €	53.093,98 €	975.932,39 €
	2016	1.011.263,73 €	55.943,10 €	2.237,72 €	58.180,82 €	1.069.444,55 €
	2017	85.647,05 €	4.738,35 €	189,53 €	4.927,88 €	90.574,93 €
	Subtotal	2.019.749,19 €	111.733,35 €	4.469,33 €	116.202,68 €	2.135.951,87 €
0522 8005 HMC	2015	127.285,22 €	4.462,24 €	178,49 €	4.640,73 €	131.925,95 €
	2016	139.453,73 €	4.889,76 €	195,59 €	5.085,35 €	144.539,08 €
	2017	11.806,60 €	414,16 €	16,57 €	430,73 €	12.237,33 €
	Subtotal	278.545,55 €	9.766,16 €	390,65 €	10.156,81 €	288.702,36 €
TOTAL	2015	1.677.745,88 €	87.671,66 €	3.506,87 €	91.178,53 €	1.768.924,41 €
	2016	1.838.467,30 €	96.071,34 €	3.842,85 €	99.914,19 €	1.938.381,49 €
	2017	155.705,63 €	8.137,19 €	325,49 €	8.462,68 €	164.168,31 €
	Total	3.671.918,81 €	191.880,19 €	7.675,21 €	199.555,40 €	3.871.474,21 €



Valentín Elena Casado

QUINTA.- RÉGIMEN DE PAGOS.

La facturación de los procesos asistenciales atendidos por la empresa concertada se hará de acuerdo con las indicaciones que al efecto establezca el órgano de contratación.

El Centro gestor del contrato podrá requerir el envío de la documentación relativa a la facturación en soporte informático, sin coste adicional alguno.

El centro concertado emitirá mensualmente tres facturas, una por cada centro de gasto (Hospital Clínico Universitario de Valladolid, Hospital Universitario Río Hortega y Hospital de Medina del Campo), y cada factura, a su vez, estará desglosada en las tres Unidades objeto del contrato. Se remitirá una copia de las mismas a la Gerencia de Salud de las Áreas de Valladolid. La citada facturación se hará siguiendo lo indicado en el apartado 11 del pliego de prescripciones técnicas.

El pago se tramitará por meses naturales vencidos y condicionado siempre a la declaración de conformidad por el órgano competente.

Factura electrónica: Conforme a la Disposición Adicional del Decreto 3/2013, de 24 de enero, por el que se crea la Plataforma de Facturación Electrónica de la Comunidad de Castilla y León, el contratista está obligado a facturar electrónicamente a través de la Plataforma de Facturación Electrónica las contraprestaciones objeto del contrato.

Excepcionalmente, cuando las circunstancias lo aconsejen y se justifique debidamente, el órgano de contratación podrá autorizar al contratista la emisión de alguna o algunas de sus facturas en soporte de papel

- Disposición adicional trigésimo tercera del TRLCSP (datos que deberán constar en las facturas):

- Órgano de contratación: Presidente de la Gerencia Regional de Salud.
- Órgano administrativo con competencias en contabilidad pública: Director de Gestión de la respectiva Gerencia.

Identificación de destinatarios:

GERENCIA DE A.E. RÍO HORTEGA	05228003	Q4777001A
GERENCIA A.E. HOSPITAL UNIVERSITARIO	05228004	Q4777002I
GERENCIA DE A.E. HOSPITAL MEDINA DEL CAMPO	05228005	Q4777003G

SEXTA.- PLAZO DE EJECUCIÓN.

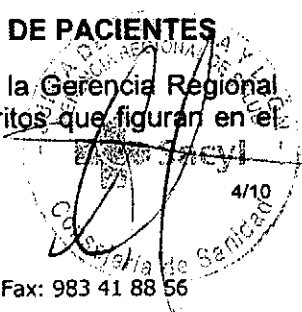
El plazo inicial de ejecución del presente contrato será de 2 años. La ejecución del contrato se iniciará el día 1 de enero de 2015 y finalizará el día 31 de diciembre de 2016.


El contrato podrá prorrogarse por mutuo acuerdo y de forma expresa hasta un plazo máximo de 5 años, incluida la duración inicial de este contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

SEPTIMA.- AMBITO GEOGRÁFICO DE ASISTENCIA Y DE REMISIÓN DE PACIENTES

La empresa concertada atenderá, de acuerdo con las instrucciones de la Gerencia Regional de Salud, a los pacientes remitidos por los Centros asistenciales adscritos que figuran en el **Anexo I** de este contrato.

CONTRATO Expte. 016/2015.



P.A. 

Adicionalmente a cualquier otro requisito que establezca la Gerencia Regional de Salud, el Servicio de Admisión de la empresa concertada deberá recabar de los pacientes beneficiarios de la Seguridad Social la orden de asistencia formulada por los Centros asistenciales adscritos, según las normas establecidas al efecto por la Gerencia Regional de Salud, a la que acompañara, debidamente diligenciado, el protocolo de solicitud de asistencia.

OCTAVA.- DESCRIPCIÓN DE MEDIOS.

La empresa concertada a los efectos de las prestaciones de asistencia sanitaria que se contratan, dispone de instalaciones y equipamientos adecuados, así como de la plantilla de personal sanitario (facultativo, no facultativo y especializado) y no sanitario, exigido y ofertado, y recogidos en los **Anexos II y III**, respectivamente, de este contrato.

NOVENA.- REVISIÓN DE PRECIOS.

El precio de este contrato podrá ser objeto de revisión, de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 6.2ª del pliego de cláusulas administrativas particulares y en el apartado 11.5 del cuadro de características del citado pliego.

La revisión de precios se llevará a cabo una vez transcurrido un año desde la fecha de su formalización y con efectos del primer día siguiente a aquél en que se cumpla y se realizará de acuerdo con lo estipulado en la norma que el órgano correspondiente de la Junta de Castilla y León dicte para aprobar la revisión de las condiciones económicas aplicables a la prestación de asistencia concertada en el ámbito de gestión de la Gerencia Regional de Salud. Dichas tarifas se fijarán en función del coste efectivo al que se refieran.

DÉCIMA.- GARANTÍA DEFINITIVA.

Para responder del cumplimiento de las obligaciones contraídas con la firma de este contrato, el adjudicatario ha constituido a favor de la Gerencia Regional de Salud de Castilla y León una garantía definitiva por importe de **193.189,95 €**.

UNDÉCIMA.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA CONCERTADA

1- INFORMES.

Una vez efectuado el procedimiento y concluido todo el proceso, la empresa concertada expedirá un informe escrito en el que se incluirán todos los datos del paciente. Un ejemplar del informe quedará archivado en la empresa concertada y otro será cursado al centro correspondiente de la Gerencia Regional de Salud.

Asimismo, en los casos que proceda, de acuerdo con la normativa vigente, la empresa concertada expedirá un informe de alta por escrito.

2- ATENCIÓN A LOS PACIENTES.

La empresa concertada garantizará que la asistencia y trato será en todo momento idéntica tanto para los usuarios privados como para los beneficiarios de la Seguridad Social, sin otras diferencias que las sanitarias inherentes a la naturaleza propia de los distintos procesos.



Valentín Elena Casado

3- COORDINACIÓN E INSPECCIÓN.

La empresa concertada se compromete a someterse a las directrices y seguir las normas de las autoridades sanitarias y de la Gerencia Regional de Salud, en orden a la coordinación e inspección de los recursos sanitarios y de las actividades asistenciales en la zona territorial a la que es de aplicación este contrato.

4- INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN.

La empresa concertada deberá comunicar al Centro gestor del contrato la siguiente información:

- Cualquier innovación que se lleve a cabo en las instalaciones de la empresa concertada, como en la alteración de su plantilla.
- Mensualmente, una relación de los pacientes tratados con indicación, en su caso, del cumplimiento de la orden de asistencia correspondiente.
- Anualmente un resumen estadístico de las actividades asistenciales relacionadas con la prestación efectuada a los pacientes beneficiarios de la Seguridad Social.

Esta información se remitirá, al menos, a cada Centro asistencial adscrito incluyendo la documentación relativa a cada uno de ellos. Asimismo, se enviará información completa al Centro gestor del contrato.

DUODÉCIMA.- INCOMPATIBILIDADES


De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, y sus normas de desarrollo, la actividad realizada por la empresa para la Administración tiene la consideración de pública a los efectos exclusivos del régimen de incompatibilidades. Con el objeto de dar cumplimiento a las citadas normas, a partir de la firma de este contrato, la empresa concertada se compromete a que se cumpla el régimen de incompatibilidades vigente y a remitir al Centro gestor de la Gerencia Regional de Salud la certificación anual de la relación de personal que presta servicios en la misma, sea cual fuere el régimen de prestación de dichos servicios, así como certificación de las modificaciones que pudieran producirse en la citada relación, en el momento en que se produzcan estas. Dichas certificaciones deberán hacer constar el régimen de la jornada y horario desempeñado por los mismos.

DÉCIMOTERCERA.- RÉGIMEN DE PENALIDADES POR DEMORA.

El contratista estará obligado a cumplir el plazo fijado para la ejecución del contrato. Si el contratista, por causas imputables al mismo, hubiera incurrido en demora respecto al plazo establecido, la Administración podrá optar indistintamente, por la resolución del contrato con la pérdida de la garantía o por la imposición de las penalidades establecidas en el artículo 212 del TRLCSP.

El importe de las penalidades no incluye la indemnización de daños y perjuicios originados por el contratista, a que pueda tener derecho la Administración.

El importe de las penalidades por demora se hará efectivo mediante deducción del mismo en las facturas mensuales que se produzcan. En todo caso, la garantía responderá de la efectividad de ellas, de acuerdo con lo establecido en el artículo 100. a) del TRLCSP.


P.A.
Valentín Elena Casado

DÉCIMOCUARTA.- PRERROGATIVAS.

El órgano de contratación ostenta la prerrogativa de interpretar el presente contrato y resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento; igualmente podrá modificar, el contrato celebrado, por razón de interés público, y dentro de los límites señalados en el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y con sujeción a los elementos y condiciones recogidos en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

Contra sus acuerdos podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, conforme a lo dispuesto en la Ley reguladora de dicha jurisdicción.

DÉCIMOQUINTA.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El órgano de contratación acordará la resolución del contrato, y determinará los efectos de ésta en los supuestos señalados en el TRLCSP y en el pliego de cláusulas administrativas particulares. La resolución del contrato se realizará dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos establecidos en el TRLCSP.

DÉCIMOSEXTA.- PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

El contratista está obligado expresamente al cumplimiento de lo exigido en el pliego de cláusulas administrativas particulares respecto del tratamiento de los datos de carácter personal.

DÉCIMOSEPTIMA.- CONFORMIDAD DEL CONTRATISTA.

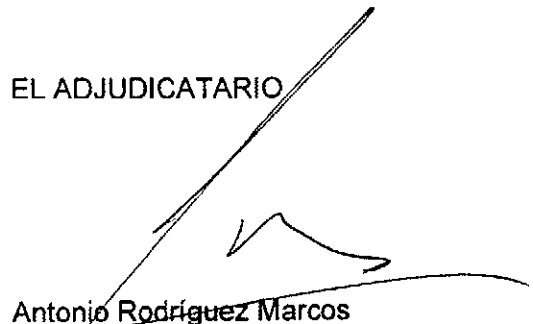
El adjudicatario presta su conformidad al pliego de cláusulas administrativas particulares y al pliego de prescripciones técnicas que rigen esta contratación, quedando unidos al presente contrato.

Y para que conste, y en prueba de conformidad por ambas partes, se extiende el presente documento por cuádruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados.

EL DIRECTOR GERENTE DE
LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD
(Resolución de 19 de abril de 2012, de delegación de firma)
EL DIRECTOR GENERAL DE
ADMINISTRACIÓN E INFRAESTRUCTURAS


José Ángel Amo Martín

EL ADJUDICATARIO


Antonio Rodríguez Marcos



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Sanidad

Nota: Para hacer constar que este contrato se
aprobó inicialmente al informado por la Asesoría Jurídica
con fecha: 11 ENE. 2012
Valladolid,

EL JEFE DE SERVICIO
DE CONTRATACIÓN

P.A.

Valentín Elena Casado

30 DIC 2014



Gerencia Regional de Salud

ANEXO I

AMBITO DE INFLUENCIA EN LA APLICACIÓN DEL CONTRATO

CENTROS ASISTENCIALES DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD
ADSCRITOS AL CONTRATO:

- HOSPITAL UNIVERSITARIO RIO HORTEGA
- HOSPITAL CLÍNICO UNIVERSITARIO
- HOSPITAL DE MEDINA DEL CAMPO





**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Sanidad

Exigencia: Para hacer constar que este contrato se
ajusta fielmente al informado por la Asesoría Jurídica
con fecha: **11 ENE, 2012**
Valladolid,

EL JEFE DE SERVICIO
DE CONTRATACIÓN

30 DIC 2014

PA.†

Valentín Elena Casado



Gerencia Regional de Salud

ANEXO II

CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LAS INSTALACIONES DE LA EMPRESA CONCERTADA ADSCRITAS AL CONTRATO:

-LAS INDICADAS POR LA EMPRESA EN SU OFERTA





Junta de Castilla y León
 Consejería de Sanidad

Para hacer constar que este contrato se
 ha firmado al informado por la Asesoría Jurídica
 con fecha: 11 ENE. 2012
 Valladolid,

EL JEFE DE SERVICIO
 DE CONTRATACIÓN

P. A. J.

Valentín Elena Casado

30 DIC 2014



Gerencia Regional de Salud

ANEXO III

RELACIÓN DE PERSONAL DE LA EMPRESA CONCERTADA ADSCRITO AL CONTRATO:

- EL PRESENTADO POR LA EMPRESA EN SU OFERTA

